

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE LA MESA CUNDINAMARCA

CALLE 8 No. 19-88 OFICINA 208 – TELEFAX 8471024
Dirección Electrónica: jprfmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, dieciocho (18) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

Ref. D.E.U.M.H. No. 202000235

De acuerdo con el contenido del informe de Secretaría, el Despacho provee:

Vencido el término de traslado de la demanda DECLARATIVA DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO Y SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES promovida por BENILDA ALDANA PUENTES contra HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE GOMEZ LOPEZ, el Despacho toma nota de la contestación presentada por el CURADOR AD LITEM de la señora MARÍA FRANCIA GÓMEZ ALDANA y los DEMANDADOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE GOMEZ LOPEZ.

Así las cosas y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 372 del Código General del Proceso, concordante artículo 371 ibídem, se convoca a las partes a audiencia de trámite que se celebrará a la hora de las NUEVE DE LA MAÑANA (9:00) A.M. del día DIECISIETE (17) DE ENERO DEL 2.022 dentro de la cual se evacuarán las etapas de conciliación, práctica de interrogatorio a las partes, control de legalidad, sentencia, si fuere procedente, y/o decreto de pruebas y fijación de audiencia de instrucción y juzgamiento.

Se reconoce personería al Abogado GERMAN RINCÓN PARRA como CURADOR AD LITEM de MARÍA FRANCIA GÓMEZ ALDANA y de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE JOSE GOMEZ LOPEZ.

Háganse las citaciones pertinentes, advirtiendo las consecuencias contempladas por el numeral 4º del artículo 372, en caso de inasistencia sin justificación.

NOTIFIQUESE

La Juez,


NUBIA ESPERANZA CEBALLOS TRIANA